



Universidad de  
Castilla-La Mancha

MARCO ANTONIO VILLOTA CERNA  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA 340 SJL.  
TELEFONO 691-4946  
VEHICULAR TELF. 632-7620  
email: informes@notariavillota.com  
web: www.notariavillota.com

## El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expide a favor de

**Don Víctor Daniel Mullisaca Leyva**

el presente

### TÍTULO DE MÁSTER

en

### CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA PENAL, ED. II

organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,  
con una carga lectiva de 60 ECTS.

Ciudad Real, a 17 de mayo de 2021

El Director,

JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA

El Director del Máster,

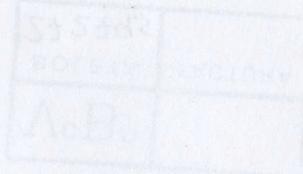


Nº REGISTRO 11540

MARCO A. VILLOTA CERNA  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

El presente título tiene carácter de propio de la Universidad de Castilla-La Mancha

VºBº	
BOLETA	FACTURA
272745	



ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN N° 007744-2021-SUNEDU-02-15-02

Lima, 26 de noviembre de 2021

### VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0007260-2021 de fecha 15 de octubre de 2021 por el administrado **VICTOR DANIEL MULLISACA LEYVA**, identificado con DNI N° 77151380; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 007773-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 26 de noviembre de 2021 y;

### CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

#### ***“Artículo 6.- Motivación del acto administrativo***

- 6.1. *La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.*
- 6.2. *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.*

(...)"

*(Subrayado agregado)*

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 007773-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 26 de noviembre de 2021, emitido por la URGT.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSuperintendencia  
Nacional de Educación  
Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y Registro  
de Grados y TítulosUnidad de Registro de Grados y  
Títulos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en favor del administrado **VICTOR DANIEL MULLISACA LEYVA**, identificado con DNI N° 77151380, el **Título Propio de Máster en Cumplimiento Normativo en Materia Penal (Grado de Maestro)** de fecha 17 de mayo de 2021, otorgado por la **Universidad de Castilla-La Mancha**, procedente del **REINO DE ESPAÑA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 007773-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 26 de noviembre de 2021 al administrado.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

**Regístrate y Comuníquese.**

\* CAROLA STEFANY QUISPE HUILCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA, Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 0213-2021-SUNEDU-02-15-02.

